NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/26826
1º de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

CARTA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL IRAQ ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de enviarle adjunta una carta de fecha 17 de noviembre de 1993 del Sr. Mohammed Said Al-Sahaf, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, en relación con las decisiones adoptadas por el Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 661 (1990) en su 103ª sesión.

Le rogaría que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nizar HAMDOON
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Carta de fecha 17 de noviembre de 1993 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

Desearía señalar a la atención de Vuestra Excelencia las decisiones adoptadas por el Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad en su 103ª sesión. En esa reunión, los representantes de los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido, una vez más, obligaron al Comité a adoptar decisiones destinadas a perpetuar el injusto embargo impuesto al pueblo iraquí, incluso en lo que respecta a las necesidades civiles y humanitarias básicas, consideradas excepciones por las resoluciones del Consejo de Seguridad. Con ese proceder se intentaban lograr los objetivos políticos egoístas y de miras estrechas de esos países, ignorando el sufrimiento que sus decisiones causan al paciente pueblo iraquí. La razón que me ha impulsado a dirigirme de nuevo a Vuestra Excelencia en relación con el tema de las decisiones adoptadas en nombre de dicho Comité es que, tras cada una de sus sesiones, me he dado cuenta de que los representantes de esos tres países han insistido en la imposición de decisiones que tienen el objetivo de infligir un mayor daño a nuestro pueblo y nuestro país, en violación de la Carta de las Naciones Unidas. Hemos observado que, en las últimas sesiones, no han tenido en cuenta los precedentes establecidos en la labor del Comité y han hecho gala de una gran intransigencia con respecto a varios productos humanitarios similares a algunos aprobados por el Comité en ocasiones anteriores. En esa sesión en particular, la circunstancia dio pábulo a que varios representantes de Estados miembros del Comité que no tienen objetivos políticos preconcebidos, especialmente los representantes de China y Marruecos, se opusieran a ese enfoque selectivo.

A continuación se citan algunos ejemplos, en modo alguno exhaustivos, de las solicitudes rechazadas por los representantes de los Estados Unidos y el Reino Unido, en particular, en la sesión mencionada.

1. El representante del Reino Unido se opuso a la exportación al Iraq de maquinaria usada para inyección de sosa cáustica destinada a la industria del jabón, con la excusa de que se trataba de un insumo para la industria. Seguramente le resulta obvio que el jabón es un artículo civil básico, relacionado directamente con la salud de los ciudadanos iraquíes y cuyo suministro no está prohibido por las resoluciones del Consejo de Seguridad. Opinamos que la objeción del representante del Reino Unido a los productos constituye un ejemplo del rechazo selectivo cuyo fin es aumentar el sufrimiento de los ciudadanos iraquíes y privarlos de los artículos de primera necesidad.

2. Asimismo, el representante del Reino Unido se opuso al envío de frenos para tractores agrícolas. El representante de Marruecos en el Comité criticó la objeción del Reino Unido, ya que tales artículos están relacionados con la producción agrícola. Vuestra Excelencia es consciente del carácter civil de esos artículos y de que contribuyen directamente al proceso de producción agrícola, a la vez que garantizan la seguridad alimentaria del pueblo iraquí. Sólo podemos interpretar la objeción del representante del Reino Unido como una negativa injustificada, cuyo fin es dificultar los esfuerzos del Iraq para proporcionar alimentos a todos sus ciudadanos en las circunstancias de un

embargo económico total. Claramente, el Gobierno del Reino Unido está adoptando posiciones indignas con miras a mantener el injusto embargo contra el Iraq, y lo hace de una forma vindicativa, relacionada con el concepto realista obsoleto que tiene el Reino Unido del pueblo iraquí.

3. Los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido objetaron la exportación al Iraq de tuberías de cobre para equipos de refrigeración, con el argumento de que constituirían un insumo para la industria del país. Ese rechazo es un ejemplo de la diligencia con que se trata de privar al pueblo iraquí de los artículos civiles básicos en su vida cotidiana. Como Vuestra Excelencia bien sabe, el Iraq tiene un clima estival extremo, por lo que la refrigeración y el aire acondicionado son esenciales en todas las esferas de la vida, especialmente en el almacenamiento de vacunas y productos alimenticios, y para uso doméstico.

4. Los representantes de los Estados Unidos y el Reino Unido se opusieron a la exportación al Iraq de grifos de agua, ventiladores y papel, todos ellos artículos civiles básicos, que no tienen uso militar ni ningún otro uso que estuviera prohibido incluso por las injustas resoluciones del Consejo de Seguridad. El fin de dicha negativa no es otro que aumentar los gravámenes del embargo total impuesto al pueblo iraquí, con el fin de lograr un objetivo que fracasará inevitablemente y que se puede describir como el intento de socavar la estabilidad y de hostigar a un pueblo trabajador que nunca olvidará las posiciones hostiles adoptadas por los Estados Unidos y el Reino Unido.

5. El representante del Reino Unido se opuso a la exportación al Iraq de pesticidas, a pesar de que son un producto final utilizado para fines civiles relacionados con la salud. Se utilizan para mantener la salud de los ciudadanos iraquíes y para garantizar un medio ambiente sano, y hacemos nuestra la pregunta planteada por el representante de Marruecos, que rezaba como sigue: ¿No tienen derecho los ciudadanos iraquíes a preservar su salud y su medio ambiente combatiendo las plagas?

La insistencia, en esa sesión, de los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido en rechazar las solicitudes para el suministro de artículos de carácter civil y humanitario demuestra que la política de mantenimiento del embargo y de intensificar la presión sobre el pueblo iraquí no es, en realidad, sino un modo poco ético de alcanzar unos objetivos políticos preconcebidos en detrimento de nuestro pueblo, y no un modo de garantizar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, la acción del Comité ha rebasado los propósitos en virtud de los cuales fue establecido. Una vez más afirmamos que el funcionamiento continuo del Comité en su forma actual lesionará la reputación de las Naciones Unidas y hará que los pueblos pierdan toda confianza en la Organización. Por esa razón, Vuestra Excelencia debe examinar detenidamente la naturaleza de las objeciones mencionadas por los representantes de los Estados Unidos y el Reino Unido. Descubrirá que responden a políticas egoístas y de miras estrechas que no tienen relación alguna con los intereses generales de la comunidad internacional.

Le pediría que hiciera distribuir esta carta como documento de las Naciones Unidas.

Sírvase aceptar, Excelentísimo Señor, las seguridades de mi más alta consideración.

(Firmado) Mohammed Said AL-SAHAF
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Iraq